

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2019-00268

En memorial allegado al despacho, el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por se dio cumplimiento al acuerdo llegado por las partes ante el despacho, consistentes en la escrituración de los bienes inmuebles objeto del contrato de promesa que ocasionó la demanda

Como la anterior solicitud se ajusta a derecho, se accederá a ello, sin que haya lugar a ordenar el levantamiento de medidas cautelares, pues de la lectura de los certificados de tradición allegados, se observa que las cautelas ordenadas por este despacho ya fueron levantadas

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso verbal promovido por DIANA CAROLINA LOPERA MORENO en contra de BOGOTÁ S.A., HABITALIA DESARROLLO S.A.S. y otros, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Sin costas.

TERCERO: Una vez en firme, se ordena el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d31c264ae780fe7e5d4b24ebd8cc5dc1896d7bc6524fa1d2faac9ad61f0fbab**
Documento generado en 26/05/2022 05:24:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**